

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****21212 ZARAGOZA**

Edicto

Doña Milagros Alcón Omedes, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Zaragoza, anuncia:

1. Que en el sección V convenio 202/2010, en el que figura como concursado la mercantil Impresión Digital Serymag S.L.U., con CIF B50654441, y domicilio en La Almunia de Doña Godina, Polígono Industrial " La Cuesta I" vial A, nave 4, de dicha localidad (Zaragoza,) se ha dictado el día 24 de octubre de 2011 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 3 de octubre de 2011, resultando el Fallo de la Sentencia del literal siguiente:

Que debía acordar y acordaba aprobar la propuesta de convenio presentada por la concursada "Impresión Digital Serymag, S.L.U.", cuyo contenido se da por reproducido, cesando todos los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de los deberes generales que para el deudor establece el artículo 42. Se da por terminada la fase común del concurso.

Cesen en su cargo la administración concursal, sin perjuicio de lo previsto en el capítulo II del título VI; requiérasele para que rinda cuenta de su actuación dentro del plazo de veinte días contado a partir de la notificación de esta resolución. Hágasele saber, asimismo, que deberá emitir informe, en el plazo de cinco días, sobre la retribución que ha de percibir, cuantificando su importe, que deberá ajustarse a los valores definitivos de la lista de acreedores e inventario de bienes.

Firme la presente resolución, inscribanse en los Registros correspondientes, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, haciendo entrega de los despachos acordados al Procurador instante del concurso para que cuide de su diligenciado.

Atendido el contenido del convenio, fórmese la pieza sexta de calificación, con testimonio de esta resolución, del auto de declaración del concurso y de la solicitud de concurso con los documentos acompañados. Se concede un plazo de diez días a los acreedores y a cualquier interesado, a contar desde la última de las publicaciones, para que se personen en la sección alegando cuanto estimen relevante para la calificación del concurso. Asimismo dentro de los quince días siguientes a de la expiración de los plazos para personación de los interesados, la administración concursal presentará al Juez un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso con propuesta de resolución.

Notifíquese esta resolución a la concursada, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento. Publíquese mediante anuncios que se fijarán en los estrados de este Juzgado y en el BOE.

Hágase saber a quienes formularon protesta contra sentencias dictadas en incidentes promovidos durante la fase común o contra autos resolutorios de reposición que deberán preparar el recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

2. El convenio está de manifiesto en la Oficina Judicial para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que debe prepararse mediante escrito presentado en este órgano judicial en el plazo de cinco días computándose desde la última fecha de publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Registro Público Concursal, BOE, y en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Zaragoza, 12 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120037465-1